

## **CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS DE EDICIONES COMPLUTENSE**

La edición y publicación de revistas científicas por parte de Ediciones Complutense, accesibles en el portal Revistas Científicas Complutenses, se inspira en unos principios éticos y de buenas prácticas que, con carácter general, siguen las líneas establecidas por el Committee on Publications Ethics (COPE), en su *Code of Conduct and Best Practice Guidelines for Journals Editors*. El código pretende asegurar la calidad científica de las publicaciones y la adecuada respuesta de los equipos editoriales a las necesidades de lectores, autores y evaluadores.

### **■ EDITORES**

El Consejo de Redacción, integrado por la dirección, la secretaría y las vocalías, será responsable de lo que se publique en la revista, especialmente en atención a los siguientes deberes:

1. Atender a las necesidades, consultas, quejas y reclamaciones planteadas por los lectores, autores y revisores.
2. Trabajar en la mejora de la revista.
3. Establecer procesos que garanticen la calidad de los trabajos y velar por su cumplimiento.
4. Fomentar y velar por la libertad de expresión.
5. Respetar la integridad de los trabajos científicos editados.
6. Impedir que ningún tipo de interés económico o ideológico comprometa las normas deontológicas.
7. Facilitar la publicación de fe de erratas, correcciones, aclaraciones, retractaciones o disculpas que sean necesarias.
8. Garantizar un sistema de evaluación externa mediante una selección oportuna de revisores con el objetivo de fomentar investigaciones de calidad.
9. Contribuir a erradicar el uso de malas prácticas y conductas inadecuadas en la selección, evaluación y publicación de resultados de investigación.

### **■ RELACIONES CON LOS LECTORES**

El compromiso del Consejo de Redacción con los lectores de la revista atenderá a los siguientes deberes relacionados con las buenas prácticas:

1. Garantizar que todos los trabajos publicados sean evaluados por especialistas cualificados externos, de manera imparcial y objetiva. Las secciones que no sean sometidas a este procedimiento estarán debidamente identificadas.
2. Asegurar que los procesos adoptados promueven la precisión, integridad y claridad en la publicación, incluyendo, además, la edición técnica y el uso de guías y normas.
3. Utilizar sistemas que garanticen la mención precisa de la autoría y filiación de todos los trabajos publicados.
4. Facilitar la comunicación con el Consejo de Redacción, que deberá atender y dar respuesta a las sugerencias y quejas formuladas por los lectores.

#### ■ RELACIONES CON LOS AUTORES

El compromiso del Consejo de Redacción con los autores que presenten originales a la revista atenderá a los siguientes deberes relacionados con las buenas prácticas:

1. Garantizar que las decisiones que adopte para aceptar o rechazar un trabajo están siempre basadas en la relevancia, originalidad y claridad del artículo, así como en su relación con las líneas editoriales de la revista.
2. No revocar la decisión de aceptar un artículo a menos que se identifiquen problemas graves en su remisión.
3. Garantizar que, cuando se produzca una renovación en el Consejo de Redacción, los nuevos miembros no podrán anular las decisiones de publicación de trabajos ya aceptados tomadas por los anteriores miembros, salvo que se adviertan graves problemas de procedimiento.
4. Publicar el procedimiento de recepción, selección y evaluación de originales, a través de los estatutos y las normas de publicación de la revista, de modo que pueda advertirse cualquier mala práctica de los procesos descritos.
5. Establecer mecanismos para que los autores puedan recurrir las decisiones editoriales así como otros de subsanación o rectificación en caso de recurso.
6. Hacer constar en los trabajos la fecha de recepción y aceptación del original.
7. Facilitar a los autores, a través de los estatutos y las normas de publicación, que estarán permanentemente actualizados, toda la información necesaria sobre el procedimiento de presentación de originales, criterios de selección y procedimientos de evaluación, edición y publicación.

#### ■ RELACIONES CON LOS EVALUADORES

El compromiso del Consejo de Redacción con los evaluadores encargados de revisar los originales atenderá a los siguientes deberes relacionados con las buenas prácticas:

1. Proporcionar a los evaluadores unas directrices con los criterios de aplicación en la evaluación así como el formulario que deberán cumplimentar. Se hará mención expresa a la necesaria confidencialidad, objetividad e imparcialidad así como al presente Código.
2. Exigir a los evaluadores, antes de aceptar el encargo, que manifiesten si tienen algún conflicto de intereses que impida la revisión de manera objetiva.
3. Garantizar en el proceso de revisión por pares ciegos sistemas que garanticen la confidencialidad y el anonimato tanto de autores como de evaluadores.
4. Actualizar y ampliar una base de datos de potenciales evaluadores.
5. Remitir a los autores las sugerencias de los evaluadores, respetando la confidencialidad y evitando incluir comentarios que puedan resultar ofensivos o descalificatorios.